



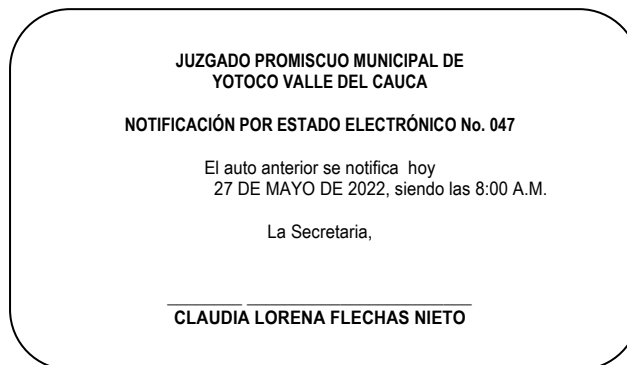
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. La presente demanda de para OTORGAMIENTO DE TITULACION DE LA PROPIEDAD BIEN RURAL –ley 1561 de 2012- interpuesta por JAVIER GONZALEZ GOMEZ en contra de JESUS OVIDIO ORTIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, fue recibida el 16 de mayo de 2022, ingresa al despacho para los fines indicados en el art. 12 de la citada Ley, como trámite previo a resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvasse proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 26 de mayo de 2022.

Claudia Lorena Flechas Nieto

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.



Proceso: OTORGAMIENTO DE TITULACION DE LA PROPIEDAD BIEN RURAL –ley 1561 de 2012-
Demandantes: JAVIER GONZALEZ GOMEZ, mediante apoderado judicial
Demandados: JESUS OVIDIO ORTIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Rad: 7689040890012022-00132-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, veintiséis de mayo de dos mil veintidós
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 206

A efectos de tramitar la demanda VERBAL ESPECIAL OTORGAMIENTO DE TITULACION sobre un área de **1.300** metros cuadrados del bien inmueble rural denominado Lote No. 6, con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

matricula inmobiliaria No. **373-41750** y cédula catastral Nro. 768900001000000070210000000000, ubicado en el Corregimiento de Jiguales, jurisdicción rural de esta localidad, el Juzgado DISPONE:

De conformidad con en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, que señala: (...) **Información previa a la calificación de la demanda.** Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la presente ley, el juez, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la demanda, consultará entre otros: **el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder)-ANT, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.** Esa información debe ser suministrada por las entidades competentes en la forma y términos previstos en el parágrafo del artículo anterior, y sin costo alguno...” Líbrense los respectivos oficios a las entidades referidas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanny Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cae3070940470e14a40e8ec331caa156381081e5f2e55dce722354813b57307**

Documento generado en 26/05/2022 04:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>